

BOLETÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Clavel 2

TELÉFONO NÚM. 26

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

LOS FONDOS PASIVOS

En el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA del 25 de Febrero último, aparece un artículo firmado por nuestro respetable y querido compañero D. Luis Eusebio López, maestro de Babilafuente, que alude á otro escrito por nuestra humilde y modesta pluma, en el cual, según el señor López «se trata de llevar al impaciente ánimo del Magisterio la tranquilidad y confianza arrebatadas por los incesantes clamores de la inminente ruina y destrucción de que está amenazado nuestro Montepío.»

Al hacernos cargo de lo dicho por nuestro ilustradísimo compañero no vamos á contender con él, no; pues nos consideramos ineptos é incapaces para ello, dada nuestra insuficiencia; sólo, sí, procuraremos defendernos de los ataques que infundadamente nos dirige, y de una manera tan dura y despiadada.

Principia el inteligente articulista por decir:

«Se conoce que el señor Sierra Sánchez no ha bebido en otras fuentes que en las de una revista bisemanal, cortesana, ni ha consultado más pareceres que el de un periódico por demás evolucionario. Ya entenderá que nos referimos al *Magisterio Español*.»

Efectivamente, las fuentes en que bebemos no son otras que las del periódico citado y las

del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA: en éstas hace ya veinte años y en aquéllas cinco meses, y si no bebemos en más, no es por falta de sed periodística, créanos el articulista, sino por falta de medios materiales para ello, pero no sabíamos que las aguas del primero de los citados periódicos, en las que beben muchos cientos de maestros hace treinta y tres años, fueran tan amargas—al menos á nosotros no nos han sabido—como las pinta nuestro inteligente compañero; pues de haberlo sabido no nos hubiéramos acercado á ellas. Pero créalo nuestro inteligente comprofesor, nos saben bien y continuamos bebiendo de ellas, y por consiguiente no creemos que un periódico que lleva tantos años de existencia, inserte en sus columnas cosa alguna contraria á los intereses del Magisterio en general; pues si así lo hiciese se le retirarían todos sus abonados y perdería todo su crédito. De aquí que al ver inserto en él lo dicho por los señores Cortés y Zapatero, lo creímos cierto y lo consignamos en nuestro artículo; pero solo á título de información á nuestros compañeros, y no con el de imposición de ningún género; pues ni tenemos autoridad para ello, ni es ese nuestro carácter y condición. Si es ó no cierto, pregúnteselo el articulista á los aludidos señores y éstos sabrán responderle.

Continúa el señor López haciendo una crítica bastante dura del citado periódico, si bien

dice que no es otro su objeto que el de convencernos que el Montepío camina á la bancarrota, y después de decir que lo dicho por el señor Cortés es un infundio y una farsa, nos pregunta:

«¿Quiere más el señor Sierra para convenirse de que ha prestado asentimiento á una doctrina sobradamente falaz y engañadora?»

Nunca hemos prestado—al menos á sabiendas—nuestro asentimiento á doctrinas falaces y engañosas, impropias de todo hombre sensato y honrado, y si ahora, según nuestro censor, lo hemos hecho, habrá sido por engaño y no por mala intención. Pero cónstele que no hemos sido nosotros solos los que lo hemos creído; pues ahí están los compañeros del partido de Béjar que también le han dado á crédito á lo mismo. Y en prueba de ello vea nuestro respetable profesor lo que dicen aquéllos en la primera de las conclusiones aprobadas por unanimidad en contestación al cuestionario formulado por la comisión de Madrid acerca de las modificaciones que podrán introducirse en la Ley y Reglamento de Derechos pasivos.

«1.^a La Asociación de este partido entiende que no procede el estudio y contestación á las preguntas números 1, 3, 5, 6, 7 y 8 del cuestionario, puesto que la alarma que había cundido acerca de la situación de la Caja de Fondos pasivos del Magisterio, (y que sin duda movió á la comisión de Madrid á formular aquellas preguntas, que hoy seguramente juzgará ociosas la misma Comisión, se considera completamente infundada, después de las francas explicaciones de los vocales de la Junta central de derechos pasivos, señores Cortés y Zapatero, y de lo ocurrido en la importante sesión verificada por iniciativa de los mismos el día 8 del corriente en la Escuela Normal Central de Madrid.»

Vea el articulista como no somos nosotros solos los que según él, hemos sido engañados; pero se conoce que no ha leído lo transcrito, y si lo ha leído se fija únicamente en nosotros, como mas débiles que somos, para hacernos blanco de sus censuras.

Prosigue nuestro ilustradísimo compañero haciendo una crítica severa de la gestión de la Junta central, y después de consignar que las atenciones de los jubilados ascienden cada año á unas 2.400.000 pesetas, y los mayores ingresos obtenidos componen un total de 1.660.000 aproximadamente, hace esta pregunta:

«¿Cómo es posible creer en la prosperidad del Montepío que nos anuncia el articulista del BOLETÍN, cuando el déficit que debiera irse enjugando paulatinamente, va sufriendo por nuestra desdicha, un aumento considerable?» Y á continuación contesta:

«Imposible: ó el señor Sierra no tenía conocimiento de los datos que hemos apuntado, ó si lo tenía, antepuso los movimientos del corazón al destello de la razón, y trató de ocultar la verdad á los ojos de aquellos compañeros, muy pocos en verdad, que ignoran el estado afflictivo de nuestros fondos pasivos.»

Efectivamente, no teníamos conocimiento de los datos que apunta nuestro inteligentísimo censor; pero aunque los hubiéramos conocido, no por eso habríamos dejado de consignar los de los señores Cortés y Zapatero; pues siendo éstos como son, vocales de la Junta Central, y por añadidura Maestros, sus declaraciones nos han merecido entero crédito, sin que por eso se entienda que respondamos en absoluto de su veracidad. De ésto ellos responderán y no nosotros. Pero díganos nuestro ilustrado compañero: ¿Tan bajo concepto tiene formado de nosotros que nos cree capaces de cometer una impostura? ¿Cree él que á sabiendas íbamos á ocultar la verdad á nuestros compañeros?

¡Por Dios, Sr. López, tenga V. un poco más de consideración con nosotros, y crea, que no somos de condición tan ruin y baja como nos supone!

Y continúa el articulista diciendo:

«Son suficientes las razones expuestas para convencer á D. Julián que el Montepío del Magisterio padece una ausencia mortal? ¿Son capaces de demostrarle que se ha dejado seducir por la palabrería y poca firmeza de un periódico que ostenta el escudo de la sociedad y que en este asunto ha demostrado ser un veleta? «No dudamos que cambiará de opinión desde ahora; mas si así no fuera, tenga entendido que tenemos otros datos en cartera, que daremos á luz, si nuestro distinguido compañero lo desea».

Antes de que nuestro compañero tratase de convencerse del estado económico del Montepío, ya lo estábamos nosotros, y en prueba de ello ahí están nuestros escritos en que indicamos los remedios que, según nuestro modesto parecer pudieran aplicarse para remediar semejan-

te mal: aun en el del 29 de Enero último, que tan acres censuras nos ha valido de parte de nuestro comprofesor, indicamos algunos de aquéllos. y á nuestro ilustrado contricante que no estamos tan *ilusionados* como á él le parece.

En cuanto á que nos dejemos seducir por la palabrería de un periódico, le diremos que á nosotros no nos seduce ninguno, ni por optimista ni por pesimista que sea; pues somos mayores de edad y la experiencia nos ha enseñado á mirar las cosas por el prisma de la realidad. Si el *Magisterio Español* (periódico) tiene poca firmeza y es un veleta, como dice el señor López, su digno Director sabrá responderle; pero cónstele que nosotros no lo tenemos por tan informal.

Respecto á los datos que dice el articulista tener en cartera, guárdelos para mejor ocasión ó para ponerlos ante la Comisión que ha de entender en el cuestionario; pues nosotros no los necesitamos.

Dice por fin el articulista dirigiéndose á los demás Maestros:

«Y vosotros, queridos compañeros, no os dejéis alucinar con falacias que á diario vierte la prensa defensora á capa y espada de la Junta Central.»

No somos defensores ni acusadores de la Junta Central, toda vez que no tenemos datos para lo uno ni para lo otro; pero sí hemos de manifestar que estando presidida por un Sr. tan amante de los Maestros como lo es el Excmo. Sr. Navarro y Rodrigo; según lo prueba sus excelentes Leyes de jubilaciones y vacaciones, que tantos beneficios reportan al Magisterio primario; se nos resiste creer que tan digno Sr. consienta extralimitaciones de ningún género en la aplicación de una Ley, de la cual es autor. Además, bien puede suceder que la Junta administre los fondos del Montepío con religiosa exactitud y estar estos en déficit por importar más los pagos reconocidos que los ingresos que se verifiquen, y en este caso claro es que aquélla no tiene ninguna responsabilidad de la situación de la Caja.

Terminamos haciendo una manifestación á nuestro ilustradísimo censor, y es, que si él está interesado en la suerte del Montepío, nosotros también lo estamos; y si él desea la prosperidad de tan importante como benéfica institu-

ción, nosotros también la deseamos, tanto como él, ya que no más.

Pues bien; indique los medios que le sugiera su privilegiada inteligencia para salvar al Montepío, que nosotros ya hemos indicado los nuestros é indicaremos más si es preciso.

De este modo, y trabajando todos de consuno y en la medida de nuestras fuerzas, conseguiremos, Dios mediante, la regeneración y salvación de nuestra Caja de fondos pasivos.

Este, y no el de la crítica y las represalias, creemos es el verdadero camino para conseguir el fin apetecido.

Julián Sierra Sánchez.

San Muñoz y Marzo de 1899.

¿OPTIMISMO Ó PESIMISMO?

Jamás se encarecerá bastante la importancia que entraña para el Magisterio de primera enseñanza, la cuestión referente á averiguar el verdadero estado de sus fondos pasivos.

Desprovistos nosotros de eficaces medios de información, suficientes para formar un juicio exacto en el asunto, nada podemos decir con fundamento, como desearíamos, á nuestros estimados compañeros, que sirva para alejar de su ánimo los temores que, á pesar de las notas tranquilizadoras publicadas por los señores Cortés y Zapatero, empañan su espíritu, á semejanza de las nubecillas, que vagando en días claros por el espacio, privan á los seres terrestres de los vivificantes rayos del sol.

Y nada más natural ni lógico que lo que al Magisterio acontece: ha sufrido éste tantas decepciones; ha visto desaparecer tantas veces sus halagüeñas esperanzas; ha sido engañado tantas otras con promesas ú ofertas no cumplidas después, que por ello duda ya de todo, no prestando asentimiento más que á los hechos prácticos, cuya clarividente demostración los acredite como reales y positivos.

Merécennos todo respeto y consideración los señores de la Comisión antes mencionados, no hemos dudado nunca de su rectitud é interés por la Caja, y estamos segurísimos de que si de ellos dependiese el poner á ésta en el estado más floreciente, lo realizarían inmediatamente;

mas, como en nuestro humilde juicio, no bastan los buenos propósitos para conseguir el efecto que todos anhelamos, creemos que los maestros no debemos dormirmos confiados en las declaraciones que, más ó menos fundadamente, han hecho aquéllos y los que militan en el bando optimista.

Sin participar nosotros en absoluto del optimismo de los referidos, tampoco creemos como los pesimistas, que el estado de la Caja sea tan desesperado, que no pueda encauzarse, aunque sea algo difícil, ni sea dable conseguir poner á ésta en condiciones de poder atender á todos sus compromisos, sin temores para el porvenir, si se llevan á cabo con decidido empeño algunas de las reformas, que los maestros con buen sentido y mejor voluntad señalan como remedios para despejar la incógnita, cuyo valor trata de hallarse.

Para conseguir este resultado, debiera empezarse por acumular las retribuciones al sueldo, fijando éstas en la tercera parte de aquél, como repetidas veces ha defendido parte de la prensa profesional, por considerarlo como uno de los mejores medios de ingreso, y tener además la ventaja de producir solamente un pequeño aumento en los presupuestos municipales.

He aquí el ingreso anual que darían al fondo pasivo, sobre el que hoy producen, las distintas clases de escuelas que expresamos á continuación.

Clase de escuela	Aumento en	
	Pesetas	Cénts.
De 300 pesetas.....	3	»
» 400 »	4	»
» 500 »	5	»
» 625 »	6	25
» 825 »	8	25
» 1.100 »	11	»
» 1.375 »	13	75
» 1.650 »	16	50
» 2.000 »	20	»

Si existiese igual número de escuelas de cada clase, correspondería por término medio á una escuela, 9 pesetas 41 céntimos; pero como es mucho mayor el de las de inferior categoría, suponemos que el término medio será de 6 pesetas por escuela, las cuales, multiplicadas por 22.711 escuelas públicas que existen, según una

estadística del año 1870, darían un ingreso anual de 136.266 pesetas.

Claro es que si se consideran las jubilaciones con arreglo á los nuevos sueldos, aumentarían también, aunque en menor cantidad, los gastos; pero si era necesario podía dejarse esto en suspenso diez ó doce años, siguiendo disfrutando aquéllos con sujeción á los actuales hasta transcurrir dicho período de tiempo.

Juzgamos, por lo tanto, que la empresa de reforzar los ingresos sería fácil si el Magisterio tuviera facultades para resolver el asunto; mas como quiera que las resoluciones que al efecto se adopten han de dictarse por el Poder legislativo, el cual no siempre presta á cuestiones de esta índole la atención y cuidado que exige su importancia, si los maestros no tratamos de orillar los obstáculos para vencer la resistencia ó apatía de los gobernantes, pudiera ocurrir que viniera á suceder lo que nos manifiesta la fábula: «al asno muerto, etc.»

No nos parecen exactos los datos consignados por D. Luis Eusebio López en su artículo titulado «Los fondos pasivos», inserto en el *Boletín* del día 25 de Febrero último; pues si resultase cada año en la Caja, como afirma dicho señor, un déficit de 740 000 pesetas, ¿cómo era posible que existiesen el fondo de reserva de dos millones de id. que la Junta Central tiene colocadas en el Banco de España, y la misma Caja?

Concluimos manifestando que, á nuestro entender, la mayor parte de los maestros carecemos de datos fundados para precisar el riesgo que puedan correr los fondos pasivos: que precisamos seguir estudiando la cuestión hasta penetrarnos de su verdadero estado, y que una vez consignado ésto, debemos trabajar unidos y compactos á fin de realizar lo más brevemente posible el que los Poderes públicos traduzcan en disposiciones oficiales las reformas aconsejadas por la clase, encaminadas á colocar al Montepío en las condiciones de satisfacer las justas y legítimas aspiraciones del Magisterio.

Sequeros 10 de Marzo de 1899.

Enrique Polo.

SECCION OFICIAL

JUNTA CENTRAL

DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Contaduría.

En vista de las consultas que se han dirigido á esta Contaduría por algunas Juntas provinciales, tengo el gusto de manifestar á usted lo siguiente:

1.º Todas las cantidades que resulten como débitos á los fondos de derechos pasivos, ya correspondan á ejercicios anteriores al de 1895-96, ó ya se refieran á los posteriores hasta 1897-98, figurarán en la relación de cantidades devengadas por su importe total, en la misma forma en que se consignan en las cuentas del último ejercicio; y aquellas cantidades que no puedan determinarse el Ayuntamiento ó la escuela que le corresponda abonar su débito, figurarán en la misma relación, divididas por años económicos á ser posible, y de no serlo; como resultas de ejercicios anteriores á aquel en que pueda determinarse los Ayuntamientos que deben su importe. Estas resultas deberán figurar como primera partida en la indicada relación y correlativamente las demás en los respectivos Ayuntamientos y escuelas.

2.º Las cuentas trimestrales se rendirán con la fecha del último día del trimestre, consignando en ella todos los ingresos y pagos realizados dentro precisamente del trimestre, pues únicamente el primero de cada año económico será donde puedan resultar negativas las cuentas.

3.º Ordenándose por la regla 3.ª de la circular de 30 de Junio último, que la cuenta de metálico habrá de justificarse con un solo cargame y libramiento, es necesario, que las Juntas provinciales tengan en cuenta como aclaración de dichas disposiciones que el cargame y libramiento es el resumen de todos los ingresos y pagos verificados por la Junta provincial en distintas fechas del trimestre, en su consecuencia, deberán respaldarse en la forma indicada en la circular ya repetida y figurando en cada concepto (resultas de ejercicios anteriores y ejercicio corriente) las fechas en que tuvieron lugar los ingresos y pagos.

4.º Habiéndose suprimido las cuentas adicionales, no es necesario el plazo de dos meses, que para la rendición de la cuenta se señalaba en la circular de 30 de Julio de 1897, y en su virtud, las Juntas provinciales deberán rendir sus cuentas dentro del plazo de veinte días que marca el Reglamento.

5.º Las relaciones de cantidades devengadas seguirán como hasta aquí publicándose en los *Boletines Oficiales* de cada provincia, sin que sea obstáculo para la rendición de la cuenta respectiva la no inscripción á su debido tiempo en el *Boletín* de la indicada relación, pues ésta podía remitirse después para ser unida á la cuenta de su referencia.

6.º El aumento gradual por categorías en los escalafones, deberá figurar en la cuenta del cuarto trimestre de cada ejercicio, indicando los partícipes en cada categoría mientras se sepa los que las disfrutan; y cuando se ignoren por virtud de las alteraciones de cada bienio los partícipes que realmente deban disfrutarlo figurarán en la relación de cantidades devengadas las diferentes categorías que correspondan á dicho aumento gradual de sueldo con los descuentos que les pertenezcan. Cuando las Juntas provinciales no puedan consignar los nombres de los partícipes, por no estar formados en la fecha en que se rinda la cuenta, los respectivos escalafones, pondrán una nota indicando los motivos que impiden formar las relaciones. Lo que como aclaración de la circular de 30 de Junio último comunico á usted, á los efectos oportunos —Dios guarde á usted muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1898 —El Contador, Antonio L. Rosso. Señor Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de....

Para la buena marcha de la contabilidad, y en beneficio del servicio de esta oficina, se ha dispuesto por esta Junta Central, que en lo sucesivo no se haga más que una consignación al finalizar cada trimestre, remitiéndose á las Juntas provinciales, al mismo tiempo que el importe de la ordinaria, los atrasos de los clasificados desde el trimestre anterior. Á fin de que este acuerdo pueda llevarse á la práctica con la mayor regularidad, se hace preciso que los Secretarios de las Juntas provinciales tengan presentes las siguientes reglas:

1.º Las relaciones de jubilados y pensionis-

tas, que antes se mandaban á esta Junta para el 20 de Marzo, 20 de Junio, 20 de Septiembre, y 40 de Diciembre, se remitirán en adelante para los días 10 de Marzo, 10 de Junio, 10 de Septiembre y 1.º de Diciembre de cada año.

2.ª En esas relaciones se incluirán como siempre los individuos que están al corriente en sus pagos, pero de ningún modo los que no hayan recibido sus atrasos, pues el importe de éstos se agrupará por esta Contaduría al de la consignación ordinaria.

3.ª Las bajas que ocurran durante el trimestre, se comunicarán á este Centro tan pronto como se tenga conocimiento de ellas en las Juntas provinciales; pero sin perjuicio de esto, se harán constar en las relaciones todas las que hayan ocurrido desde la última consignación.

4.ª Aunque no se haga más que una sola consignación para lo corriente y los atrasos, los Secretarios deberán sin embargo, formalizar dos nóminas para los efectos de las cuentas, una, por el pago ordinario y otra para los atrasos. Se encarga á los señores Secretarios que pongan este acuerdo en conocimiento de los interesados á fin de que sepan la fecha en que deben presentarse á percibir sus haberes, y se recomienda también que remitan á esta Junta todos los fondos existentes tanto en la Caja especial de primera enseñanza, como en la Sucursal del Banco de España, con objeto de que pueda hacerse lo antes posible la consignación correspondiente al trimestre actual. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1898.—El Presidente, *Navarro Rodrigo*.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

Dirección general de Instrucción pública

Pasado el plazo de dos meses concedido para presentar instancias con objeto de tomar parte en el concurso de traslado para proveer las escuelas superiores de niñas de Palencia, Yecla y Regencia de la práctica de la Normal de Ciudad-Real, dotadas con 1.925 pesetas de sueldo, solo la Maestra D.ª Jacinta Silva del Pino ha solicitado su admisión pretendiendo la últimamente citada; mas como ésta interesada solicita en la misma instancia otra escuela de distinto grado y sueldo, en desacuerdo con lo establecido en el art. 26 del Reglamento vigente, y

por otra parte, desempeña actualmente una escuela de grado elemental, circunstancia que la priva conseguir una superior; esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia, declarando desierto el concurso de que se trata, cuyas plazas han de anunciarse en el de ascenso próximo, en conformidad á lo establecido en el artículo 6.º del Reglamento vigente sobre provisión de Escuelas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1898.—El Director general, *V. Santamaría*—Sres. Rectores de las Universidades Central, Valencia y Valladolid.

Esta Dirección general ha acordado resolver la consulta que eleva V. S. con fecha 40 del actual sobre provisión de las vacantes que existen en los escalafones de maestros y maestras de esa provincia, en el sentido de que puede V. S. proceder desde luego á cubrir las vacantes que existan, por virtud de haberse corrido la escala, entre los aspirantes que no hayan obtenido plaza, sin necesidad de que se anuncien para su provisión dichas vacantes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, como contestación á su mencionada consulta.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Diciembre de 1898.—El Director general, *V. Santamaría*—Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Pedro Rivera y Valls, maestro de Sampedor (Barcelona), en solicitud de que se declare que puede ser elegida por él, en vez de por el Rector, la escuela á que ha de ser trasladado en virtud de la Real orden de 5 de Octubre de 1898, resolutoria de un expediente gubernativo que se siguió contra dicho señor, y considerando que si se concediere la elección de escuela á los maestros que por consecuencia de expediente gubernativo hubieran de ser trasladados, se crearían en favor de ellos un privilegio que los haría de mejor condición que el resto de sus compañeros, y se abriría una puerta á la inmoralidad, pues muchos maestros verían en sus propias faltas el camino de su mejoramiento material; esta Dirección general ha acordado que se desestime la instancia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos—Dios guarde á V. I. muchos años

—Madrid 14 de Enero de 1899—El Director general, V. Santamaría—Señor Rector de la Universidad de Barcelona:

Reales órdenes

Ilmo. señor Vistas las reclamaciones presentadas por D. Simón López Anguta y don Leonardo Ruiz y Ruiz contra la propuesta formulada por ese Centro para proveer por concurso de ascenso varias escuelas elementales de niños, dotadas con 1375 pesetas de sueldo anual, cuyo anuncio se publicó en la *Gaceta* correspondiente al día 18 de Febrero de 1898:

Considerando que la protesta del Sr. López Anguta carece de fundamento legal, toda vez que la negativa de su rehabilitación fué acordada por Real orden de 10 de Febrero de 1892, en conformidad á lo informado por el consejo de Instrucción pública, y si bien es cierto que posteriormente en Enero de 1897 fué rehabilitado por orden de esa Dirección general, este acuerdo no puede en modo alguno anular los efectos de aquella, resultando, por consiguiente, que dicho interesado carece de derecho á concursar escuelas de 1.375 pesetas de sueldo, hallándose justificada su exclusión.

Considerando que don Leonardo Ruiz cuenta con veintiocho años, diez meses y veinticuatro días de servicios prestados en la categoría inmediata inferior, según consta en la hoja de servicios que tiene presentada, en lugar de los veinticuatro años, diez meses y veinticuatro días respectivos, que por error involuntario se hizo constar en la propuesta, y por lo tanto, tiene perfecto derecho á figurar en distinto lugar del que en la misma ocupa, cuya alteración en nada afecta á dicha propuesta.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de que se deja hecho mérito, desestimando la reclamación presentada por D. Simón López Anguta, y estimando la de D. Leonardo Ruiz y Ruiz, quien debe figurar con el número 22 en la mencionada protesta, por ser el que le corresponde en derecho, procediendo esa Dirección general á expedir los nombramientos correspondientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de

1899. Sagasta.—Sr. Director general de Instrucción pública. (*Gaceta* de 31 de Enero.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra la propuesta formulada para proveer por concurso de ascenso varias escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo, inserta en las *Gacetas de Madrid* de los días 29 y 30 de Noviembre y 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de Diciembre últimos:

Considerando que la reclamación del concursante D. Carlos Cortes no tiene fundamento legal, toda vez que si bien cuenta con más años de servicios en el Magisterio que el propuesto para la escuela de Guareña, éste, á su vez, tiene más servicios en la última categoría, lo cual es circunstancia de prioridad, establecida en el art. 60 del reglamento vigente:

Considerando que las protestas de D. José Jofre Roca, D. Manuel Miralles y D. José González Gómez, no pueden servir de motivo para modificar la propuesta de referencia, por reducirse á manifestar que no deben figurar en la misma determinados aspirantes que en la actualidad se hayan desempeñando escuelas de 1.100 pesetas, cuya circunstancia se ha tenido presente en la Real orden de 7 del actual, resolutoria de las reclamaciones al concurso para escuelas de niñas de la misma dotación, disponiendo que al presentarse las concursantes interesadas á tomar posesión justifiquen sus condiciones legales con el certificado que en la misma se cita:

Considerando que las exclusiones de la propuesta relativas á D. José Pastor Barrachina, D. Ramón Mayorga y D. Wenceslao Más, se hallan debidamente justificadas, porque en ninguna de las respectivas hojas de servicio se hace constar que estos interesados hayan desempeñado escuela obtenida por oposición, sin haber practicado estos ejercicios al aumentar á 825 pesetas el sueldo de las escuelas que desempeñaban, en virtud del censo de población.

Considerando que los servicios prestados en la categoría inmediata inferior por D. Antonio Vidal ascienden á diez y nueve años, diez meses y dos días, en lugar de los diez y seis, nueve y dos respectivamente, que por involuntario error se consignan en la propuesta, debiendo por lo tanto, figurar en ésta con el número 122

en vez del 181, lo cual en nada altera el resultado de aquélla:

Considerando que por un error de imprenta dejó de proponerse para las escuelas de Aracena y Alcalá la Real, designadas á los concursantes D. Rogerio Morales Vicente y don Juan Hernáiz Luengas, números 68 y 72 de la indicada propuesta, á favor de los que han de expedirse los respectivos nombramientos en méritos de justicia desestimando así la pretensión aducida por D. Juan de Dios Rodriguez que solicita una de las escuelas citadas:

Considerando que, á pesar de las anteriores manifestaciones, en nada se afecta el resultado de la propuesta, que se ha formulado en lo general con sujeción á las disposiciones vigentes y con especialidad á lo prevenido en el reglamento sobre provisión de escuelas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de que se deja hecho mérito, desestimando las reclamaciones presentadas contra la misma, á excepción de la de D. Antonio Vidal, quien debe considerarse figurando en ella con el núm. 122 á los efectos que pudieran interesarle en su día, y disponiendo que por esa Dirección general se expidan los nombramientos á favor de los interesados propuestos así como los correspondientes á D. Rogerio Morales Vicente y D. Juan Hernáiz Luengas para las escuelas de Aracena y Alcalá la Real, debiendo todos los nombrados, al tomar posesión de sus cargos, presentar el certificado exigido al efecto por la Real orden de 7 del corriente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1899.—Sagasta.—Sr. Director general de Instrucción pública.

CRÓNICA PROVINCIAL

Nuestro nuevo Gobernador.—En concepto de tal, y como primera autoridad de la provincia, antes de ayer, trece, tomó posesión el señor don Valentín García Lomas; y en el mismo día, y por medio de atento B. L. M., fuimos invitados por dicho señor para concurrir á su despacho en unión de los demás directores de los periódicos locales. Por demás deferente, atento y expresivo se expresó con todos el señor Gar-

cía Lomas, mostrándose dispuesto incondicionalmente á hacer que los distintos servicios administrativos de la provincia, cuyo mando acababa de confiarle el Gobierno de S. M., estuvieran atendidos, cual procede en justicia; y muy especialmente por lo que á la primera enseñanza y sus encargados se refiere.

Mucho, pues, esperamos en beneficio de la primera y de los segundos á juzgar por las espontáneas frases de interés por la una y por los otros, que tuvimos el gusto de oír de labios de nuestro nuevo Gobernador Civil, y por las cuales damos públicamente las más expresivas gracias á dicho Señor en nombre de los Maestros de la provincia de Salamanca.

Descubiertos.—Lo están aún por las atenciones de 1.^a enseñanza del 2.^o trimestre del actual año económico los pueblos siguientes:

Armenteros, Berrocal de Salvatierra, Pedro-sillo de Alba, Peñarandilla, Terradillos, Colmenar, Sanchotello, Alba de Yeltes, Cabrillas, Castraz, Encina, Peñaranda, Sepulcro Hilario, Tremedal, Valdelosa, Villarmayor, Zarapicos, Maltpartida, Villaflores, Cilleros el Hondo, Pino, Valdunciel, Herguijuela de la Sierpe, Membrive, Monleón, Sotoserrano, Ahigal de los Aceiteros, Aldeadávila de la Rivera, Barceo y Cerezal de Peñahorcada.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Santibáñez de la Sierra, Sr. D. S. G.—Se le contesta por el correo.

Matilla de los Caños, Sr. D. P. C. M.—Idem.

Peñalvo, Sra. D.^a J. E. A.—Puede ir á cobrar á Ledesma pues allí hallará la liquidación.

Martiago, Sr. D. M. I.—Idem.

Navasfrías, Sr. D. M. A.—Se le remitieron por el correo los números del BOLETÍN que interesaba en su última.

Muelas del Pan (Zamora), Sra. D.^a B. C. del O.—Recibida su última y documento.

Pelarrodriguez, Sr. D. V. H.—Se le contesta por el correo.

Zamayón Sr. D. M. H.—Conformes. Cuando venga por esta se hará la liquidación.

Martillán Sra. D.^a E. S.—Se le contesta por el correo.

Imp. Salmanticense. —Campo de San Francisco, 10,
á cargo de Bernardino de la Torre.